



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA BECA I DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA
TITULADOS/AS SUPERIORES UNIVERSITARIOS/AS, EN MATERIAS Y TÉCNICAS PROPIAS DE LA
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Por Resolución de 11 de septiembre de 2023 de la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (Identificador BDNS: 716514 y extracto BOE 15 de septiembre) se convocaron doce becas de investigación, desarrollo en innovación para titulados superiores en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad.

Por Resolución de la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo de 12 de marzo de 2024, se acordó conceder ocho de las doce becas a los solicitantes que figuraban como titulares en el anexo I, establecer una lista de suplentes, anexo II, y fijar la fecha de incorporación de los beneficiarios de las becas el día 2 de abril de 2024.

Dado que la titular de la beca I, Garazi Fernández González, no se incorporó en la fecha indicada, esta DIRECCIÓN

RESUELVE

Declarar desierta la beca I, conforme al apartado quinto b) de la Resolución de 11 de septiembre de 2023 de la Dirección del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, por la que se convocan becas de investigación, desarrollo e innovación para titulados/as superiores universitarios/as, en materias y técnicas propias de la prevención de riesgos laborales, en el que se establece que una obligación de los becarios es incorporarse al Centro/Departamento en el que desarrolle la investigación en la fecha que se le indique, entendiéndose que todo becario/a que no se presente sin motivo justificado, renuncia a la beca.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA

CORREO ELECTRÓNICO:

registrosscc@insst.mites.gob.es

C/ TORRELAGUNA, 73
28027 MADRID
TEL: 91 363 41 00
FAX: 91 363 43 27
DIR3: EA0041511

